

**EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES y ALIANZA FIDUCIARIA S. A. como vocera del Fideicomiso FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES-FEI**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 4**

**Objeto: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA FAMILIA DE FRIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “DESARROLLO DE UN SISTEMA DE BIOBANCOS COMO APOYO AL DESARROLLO Y LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN EL PAÍS””**

**Bogotá D.C, Enero de 2021**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del proyecto de términos de referencia	27 de enero de 2021	Página web del Secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Página Web de ALIANZA FIDUCIARIA <a href="https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales?curFolderId=107142">https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales?curFolderId=107142</a> Página Web del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD <a href="https://www.ins.gov.co/Transparencia/contratación/contratación-derivada-pa-fei">https://www.ins.gov.co/Transparencia/contratación/contratación-derivada-pa-fei</a>
Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de términos referencia	3 de febrero de 2021	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas a través del Secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para respuesta a observaciones	5 de febrero de 2021	Se publicarán en la Página web del Secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> FIDUCIARIA en su página web y en la del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Fecha máxima para expedir adendas	8 de febrero de 2021	Se publicarán en la Página web del Secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> FIDUCIARIA en su página web y en la del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Fecha límite para presentar ofertas	11 de febrero de 2021 a las 10:00 a.m. hora legal colombiana	Las ofertas se deberán enviar únicamente a través de la Página web del Secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Evaluación de propuestas / requerimientos de subsanación	11 al 15 de febrero de 2021	Durante este periodo se podrán solicitar aclaraciones a través de la Página web del Secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , cuyas respuestas deberán remitirse por el mismo medio.
Publicación informe de evaluación preliminar	16 de febrero de 2021	Se publicarán en la Página web del Secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> FIDUCIARIA en su página web y en la del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar	17 al 19 de febrero de 2021	Se deberán efectuar a través de la Página web del Secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y	23 de febrero de 2021	Se publicarán en la Página web del Secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
publicación de informe de evaluación definitivo		
Vinculación SARLAF del oferente seleccionado	24 de febrero de 2021	
Acta de adjudicación y minuta del contrato	Hasta 26 de febrero de 2021	

## CAPITULO I

### GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional de Salud - INS de naturaleza científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objeto: "(i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (vi) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación."

A su vez, el INS cuenta con el Fondo Especial para Investigaciones - FEI creado mediante Decreto Ley 1291 de 1994 como una cuenta especial cuyos objetivos según el Artículo 17 de la misma disposición son: "1. Coadyuvar a la financiación de planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológico en el campo de la salud, la biomedicina y la biotecnología, de conformidad con las políticas, planes y lineamientos sectoriales. 2. Canalizar aportes y donaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para la ejecución de planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológico en el campo de la salud, la biomedicina y la biotecnología. 3. Otorgar estímulos a la productividad del personal científico técnico del Instituto de acuerdo con la ley"

El Equipo Banco de Proyectos se encuentra ejecutando el proyecto de investigación "Desarrollo de un sistema de Biobancos como apoyo al desarrollo y la producción científica en el país" cuyo objetivo general es estructurar un sistema de Biobanco-INS de enfermedades transmisibles para disponer de material biológico e información asociada de calidad con fines de investigación biomédica y cuyos objetivos específicos son: 1. Determinar los aspectos fundamentales, éticos y requisitos legales para la constitución del biobanco, la donación de muestras y la cesión de estas. 2. Clasificar y seleccionar las colecciones y muestras biológicas de enfermedades transmisibles que serán incluidas en el Biobanco INS. 3. Armonizar los procedimientos operativos para el manejo de los biorepositorios del INS con la normatividad internacional e 4. Implementar una herramienta tecnológica para el almacenamiento, integración y generación de reportes de la información asociada a las muestras de los biorepositorios del INS.

Con el fin de cumplir con los objetivos de este proyecto de investigación dentro de la formulación del mismo se contempló la necesidad de adquirir los siguientes equipos: Equipos de frío que incluyen ultracongeladores (-

80°C), congeladores (-20°C) y refrigeradores (2 a 8°C), los cuales se emplearán para el almacenamiento de muestras que serán incluidas en el biorepositorio institucional. Es de mencionar que estos equipos se distribuirán en los grupos en donde se trabaje con enfermedades transmisibles de acuerdo con selección previa realizada por los investigadores del proyecto “Desarrollo de un sistema de Biobancos como apoyo al desarrollo y la producción científica en el país” una vez sean analizadas las necesidades de cada grupo vs número de equipos de frío actualmente disponibles por grupo.

### **1.2 Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad.**

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer esta necesidad mediante la publicación de una invitación para que participe el sector correspondiente y con ello celebrar contratos que permitan adquirir los bienes solicitados y así dar cumplimiento a los objetivos y estrategias establecidas en el Proyecto “Desarrollo de un sistema de Biobancos como apoyo al desarrollo y la producción científica en el país”.

### **1.3 FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá radicarse en la plataforma SECOP II, en el link para montar las ofertas, como máximo en la hora y fecha señaladas en el cronograma anexo a la plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en los términos que señale el convocante, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, la dirección de correspondencia, fax o correo electrónico del remitente, y sean suscritos por el proponente o su representante legal y deberán enviarse al correo electrónico: [contactofei@ins.gov.co](mailto:contactofei@ins.gov.co)

Los términos fijados en el presente documento y en el desarrollo del proceso de selección, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario.

### **1.4 MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN**

Se podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes y las que surjan por las observaciones presentadas por los posibles oferentes durante el proceso, las cuales se publicarán, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En todo caso cuando sea procedente, prorrogará el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posterioridad a la diligencia de cierre, de manera unilateral, se efectuará a través del medio antes descrito.

### **1.5 CIERRE DEL PROCESO.**

En el día y hora de cierre del proceso de selección, señalado en el cronograma, se procederá a identificar las propuestas presentadas. Las propuestas que no hayan sido entregadas antes del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y serán devueltas sin abrir.

## 1.6 EVALUACIÓN

La evaluación será efectuada por el Comité Evaluador. Esta evaluación será publicada de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma de los términos definitivos, relacionando punto por punto los puntajes obtenidos por los proponentes.

## 1.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Como consecuencia de lo anterior, se señala un plazo, en el cronograma del actual proceso de selección para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

## 1.8 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente única oferta o en el evento en que de las varias ofertas presentadas sólo una cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación, la Entidad procederá a la aceptación de la misma.

## 1.9 DESEMPATE

### Reglas de Desempate

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones (Precio).

2. Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecido en los términos de referencia (Técnico) y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el mismo

3. Si después de aplicar este criterio persiste el empate, se entenderá que las propuestas se encuentran en igualdad de condiciones, de manera que se aplicarán las reglas señaladas en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
- c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

(25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e) Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignarán una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, el INS procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido el INS sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

**Nota 1:** Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

**Nota 2:** Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para la aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación respecto de los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso, teniendo en cuenta que respecto de estos se seleccionará el mejor ofrecimiento.

#### 1.10 CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando se presente alguna o algunas de las siguientes situaciones, procederá la terminación anticipada del proceso de selección que se regula en estos términos de referencia, independientemente del estado en que se encuentre:

1. Cuando no se reciba ninguna propuesta antes del vencimiento del término establecido en el cronograma, para el cierre del proceso de selección.
2. Cuando expresamente lo determine el Comité de Contratación del INS o el Comité Fiduciario y/o la Empresa por razones de conveniencia económicas u empresariales.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.

En el evento en que se presente alguno de los casos antes señalados, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del FIDEICOMISO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES – FEI Y/O EL INS, informará en su página WEB, a las personas invitadas dentro del proceso, la terminación del mismo en el estado en que se encuentre, sin que por ello se causen derechos u obligaciones a favor de los proponentes. Se entenderá que el proponente, al entregar su propuesta, se somete a la posible ocurrencia de las causales antes mencionadas y acepta que en el caso en que alguna o algunas se presenten, se dará por terminado el proceso de selección.

### **1.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en estos estudios previos.
4. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Mínimas del bien o servicio a contratar incluidas en el estudio previo.
5. No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en el proceso.
6. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo y las explicaciones dadas por el proponente no satisfagan a la Entidad.
7. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto por ítem establecido en el presente proceso.
8. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente proceso.
9. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
10. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
11. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
12. Cuando del estudio financiero se determine que las pérdidas del proponente disminuyan en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio, de conformidad con la legislación comercial vigente.

13. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
14. Por no cumplir con la vinculación y/o aceptación SARLAFT adelantada por la Fiduciaria en el proceso de suscripción del contrato.
15. Las demás señaladas en la ley, el presente proceso y sus Anexos.

#### 1.12 SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por: la Directora de Investigación en Salud Pública o quien esta delegue.

**Nota:** Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

#### 1.13 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

- **Lugar de ejecución:** La entrega de los equipos se realizará en las instalaciones de Instituto Nacional de Salud ubicado en la Avenida Calle 26 # 51-20: CAN de la ciudad de Bogotá D.C.
- **Domicilio contractual** Para efectos del presente proceso de selección y de la ejecución del acuerdo marco, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

#### 1.14 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El acuerdo marco que resulte del presente proceso de selección lo ejecutará el Fideicomitente con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el interesado y el personal a su cargo con ALIANZA FIDUCIARIA S.A., ni con el FIDEICOMISO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES - FEI, ni con EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.

#### 1.15 CESIÓN DEL CONTRATO.

El proponente ADJUDICATARIO no podrá ceder el CONTRATO sin que medie autorización expresa y escrita del Fideicomitente del FIDEICOMISO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES – FEI.

### CAPITULO II

#### TÉRMINOS DE LA INVITACION

- 2 **OBJETO:** Adquisición de equipos de laboratorio de la familia de frio para la ejecución del proyecto de investigación “Desarrollo de un sistema de Biobancos como apoyo al desarrollo y la producción científica en el país”

#### 2.2 ENTIDAD QUE CONVOCA

El Instituto Nacional de Salud - INS de naturaleza científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema

General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; tiene como objeto (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### 2.3 FUNDAMENTOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para todos los efectos legales y contractuales, la presente invitación y el Contrato que de ella se derive se regirán por las reglas previstas en los presentes términos, por las normas civiles y comerciales del derecho privado y por los principios de la función pública y el manual de contratación aprobado para el desarrollo del FIDEICOMISO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES - FEI.

El proceso de selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Invitación Pública

### 2.4 ALCANCE DEL OBJETO:

A continuación, se relacionan los equipos a adquirir: para la descripción de las características técnicas se debe consultar **Anexo No. 2 Descripción Especificaciones Técnicas (fichas técnicas)**.

ÍTEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Ultracongelador -40 A -86°C, 338 litros	2
2	Ultracongelador -40 a -86°C, 578 litros	1
3	Congelador -20 a -40°C, 262 litros	2
4	Refrigerador vertical 2 a 8°C, 290 litros	2

**NOTA 1:** Los requerimientos documentales, de mantenimiento, aseguramiento metrológico, y demás, se encuentran descritos por cada equipo dentro del **Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas (fichas técnicas)**

**NOTA 2:** El lugar específico de entrega de cada equipo se encuentra en el numeral 1.13 Plazo y Lugar de Ejecución

**NOTA 3 SOLO PARA LOS EQUIPOS QUE REQUIEREN VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE ONAC:** Todo certificado de calibración de patrones empleados para Operaciones de Confirmación Metrológica, debe cumplir con los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 vigente y Criterios de trazabilidad e incertidumbre establecidos en los documentos CEA-3.0-02 V5 (antes CEA-4.1-02) de ONAC. Certificado que no cumpla con los requisitos, no será aceptado el patrón para su uso en los equipos del Laboratorio; para materiales de referencia estos deben ser manufacturados por proveedor acreditado en ISO 17034. En caso de limitaciones al respecto deberán justificarse y están sujetas a evaluación por parte del Instituto Nacional de Salud. En caso que no exista patrón a nivel nacional, ni internacional deberá entregarse toda la trazabilidad respectiva hasta patrón de mayor jerarquía, dando cumplimiento a los Criterios específicos de acreditación - Trazabilidad metrológica CEA-3.0-02 V5 (antes CEA-4.1-02) vigente de la ONAC. En todo caso se debe Garantizar que se mantenga la trazabilidad metrológica a los patrones de medición (nacionales o internacionales) dando cumplimiento a los CRITERIOS ESPECIFICOS DE ACREDITACIÓN - TRAZABILIDAD METROLÓGICA emitidos por ONAC, directrices del documento ILACP10:01/2013: ILAC

"Policy on traceability of measurements results",. En el caso de que las magnitudes requeridas no estén cubiertas bajo la consideración anterior, el proveedor aportará evidencia objetiva de que las mediciones son trazables, y materiales de referencia

## 2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.5.1 DEL CONTRATISTA

#### A. Generales

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del **FIDEICOMISO** y del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Cumplir con lo establecido en las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al objeto del contrato.
5. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO**.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

#### B. Específicas:

1. Asistir a la reunión de apertura, así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas. La reunión de apertura se realizará de forma presencial o virtual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, el medio y hora de la misma será informada previamente por el supervisor del contrato. En esta reunión también se tratarán temas como, lineamientos para el ingreso, permanencia en las instalaciones, cuando y como seguir las indicaciones de la Brigada en caso de emergencia.
2. Suministrar cronograma de entrega y de operaciones de confirmación metrológica acorde a los tiempos de ejecución, garantía y los lineamientos establecidos en la reunión de apertura.
3. Entregar oportunamente y a entera satisfacción del INS todos los equipos de laboratorio conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la ficha técnica, nuevos, en buen estado, debidamente empacados en empaque original de fábrica, los cuales deberán ingresar según corresponda al Almacén del Instituto Nacional de Salud. No se recibirán empaques averiados ni remendados ni equipos remanufacturados.

4. Instalar los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas del mismo en el área destinada para tal fin, de tal forma que garanticen su óptimo funcionamiento y entregar el respectivo informe de instalación y puesta en marcha.
5. Entregar Declaración de importación para equipos manufacturados en el exterior, Manual de usuario en español, Guía de uso rápido, protocolos de uso y limpieza.
6. Entregar junto con el equipo la carta donde se garantice la disponibilidad de insumos, repuestos y accesorios del equipo, durante los próximos diez (10) años.
7. Diligenciar el formato FOR: A 10 2091 009 (**Anexo 6**) "Recepción de bienes de consumo y devolutivos", en los campos descritos en este, se recomienda incluir el nombre completo del funcionario quien lo recibe, cargo y fecha, así mismo allegar la remisión del proveedor con el nombre completo del funcionario quien lo recibe, identificación, cargo, fecha y firma. Este documento se debe radicar con la factura y certificación de parafiscales en el INS. En el caso de equipos relacionar descripción, marca, modelo, referencia y seriales.
8. Realizar las operaciones de confirmación metrológica (según indicación en la ficha técnica) acorde al cronograma entregado aprobado.
9. Ejecutar las operaciones de confirmación metrológica con patrones calibrados, estos patrones deben corresponder con el intervalo de medición y puntos de verificación de los equipos relacionados en las especificaciones técnicas, para lo anterior el contratista deberá suministrar la copia de los certificados de calibración de dichos patrones. Los certificados de calibración deben contar con una vigencia no superior a dos (2) años, trazados a patrón nacional o internacional, emitidos por un proveedor acreditado.
10. Entregar los informes de todas las operaciones de confirmación metrológica solicitadas y ofertadas, que se realicen incluyendo tablas, gráficos, entre otros, a cada uno de los responsables de Aseguramiento Metrológico, estos deben describir el procedimiento realizado repuestos empleados, garantías establecidas, observaciones y/o recomendaciones. Entregar el informe que contenga como mínimo la siguiente información:
  - Título del informe (Tener en cuenta arriba "Operaciones de Confirmación Metrológica").
  - Nombre del proveedor y Dirección donde se realizó la operación de confirmación metrológica.
  - Identificación unívoca del informe, incluyendo paginación para asegurar que la página es reconocida como parte del informe y una clara identificación del final del informe.
  - Nombre y Dirección del cliente.
  - Identificación del protocolo utilizado (aquí tener en cuenta las normas empleadas y/o instrucciones del fabricante para realizar las pruebas en el equipo).
  - Descripción, condición e identificación unívoca del equipo que se interviene.
  - Corrección o ajuste realizado en caso de haberse requerido un repuesto
  - Registrar consumos eléctricos, voltaje, corriente, potencia, entre otros en caso de ser requerido por el supervisor.
  - Resultados obtenidos con las respectivas unidades de medida, teniendo en cuenta los criterios de aceptación del fabricante y/o norma.
  - Declaración sobre el cumplimiento o no cumplimiento con los requisitos y/o especificaciones técnicas del equipo.
  - Fecha de la operación de confirmación metrológica.
  - Registro de las condiciones ambientales.
  - Registro de la trazabilidad empleada en la verificación del equipo, teniendo en cuenta: N° de informe asociado, nombre del equipo e identificación unívoca y fecha de calibración, asociar a esta la trazabilidad del patrón empleado.
  - Detalle de las acciones realizadas

- Diagnóstico o estado inicial y final del equipo.
- Observaciones y/o recomendaciones de uso o limpieza.
- Grado de obsolescencia de cada equipo y sugerencia de reposición o repotenciación.
- Firma de recibido del servicio por parte del usuario del equipo y/o delegado del laboratorio donde está ubicado el equipo.
- Nombre y firma de quien realiza el informe y la operación de confirmación metrológica. (Técnico o Ingeniero de Soporte Técnico).
- Nombre y firma del usuario recibido del equipo a satisfacción

**NOTA:** En caso de usar repuestos describirlos dentro del informe junto con la garantía de cada uno de estos.

11. Entregar los informes de operación metrológica en medio magnético para revisión inicial dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles después de realizadas las actividades; en caso de presentarse corrección al documento, se contará con tres (3) días hábiles adicionales, una vez el informe esté conforme, deberá ser entregado en medio físico en horario hábil. Al finalizar el total de las intervenciones de operación metrológica, se deberán entregar medio magnético el total de los informes o reportes de servicio realizados durante la vigencia del contrato.
12. Diligenciar e Identificar con el respectivo rótulo del proveedor que debe ser adherido a cada uno de los equipos luego de ejecutarse la operación de confirmación metrológica, el cual debe contener la actividad realizada, la fecha de ejecución, número de informe asociado y número del inventario o metrológico del equipo
13. Realizar las capacitaciones que sean necesarias en el Instituto Nacional de Salud, a los usuarios, referente al manejo del equipo con personal certificado en la marca y modelo ofrecido. Se aclara que el tiempo y alcance de la capacitación deberá concertarse con el responsable del laboratorio, además esta capacitación cubrirá los principales aspectos teóricos de la técnica. La capacitación deberá ser realizada con el personal manifestado en la propuesta, en caso de que no sea el mismo se deberá entregar tres (3) días antes de la capacitación hoja de vida del nuevo personal con los documentos que den alcance a los requerimientos solicitados inicialmente.
14. Ejecutar las operaciones de confirmación metrológicas con el personal técnico presentado en la propuesta, en caso de que la sustitución de personal sea necesaria durante la ejecución del contrato se deberá entregar un (1) día antes de la intervención la hoja de vida del nuevo personal con los documentos que den alcance a los requerimientos solicitados inicialmente. Utilizar las medidas de protección personal acordes para el transporte de equipos (si aplica) y estar capacitados para la manipulación y transporte de los mismos.
15. Garantizar que si se generan residuos no peligrosos durante la entrega de los equipos y elementos de laboratorio este procedimiento sea acorde al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
16. Entregar máximo dos horas antes de cada intervención el protocolo de transporte de las sustancias peligrosas empleadas durante las rutinas de mantenimiento junto con su respectiva(s) hoja(s) de seguridad; o indicar mediante carta firmada por el Representante Legal que durante la ejecución de los servicios no se utilizarán estas sustancias.

**NOTA 1:** Entiéndanse por sustancias peligrosas aquellas sustancias químicas contempladas con algún grado de peligrosidad dentro del Sistema Globalmente Armonizado ya sean concentradas, en solución o en mezcla.

**NOTA 2:** El protocolo debe indicar como mínimo la obligación de:

- Rotular toda sustancia necesaria para la prestación del servicio,
  - Transportar durante la ejecución del servicio un kit de atención de derrames correspondiente al tipo de sustancias manipuladas durante el servicio
  - Transportar de forma independiente tanto los reactivos como el Kit de derrame y los EEP para la atención de la emergencia.
  - Transportar las sustancias en contenedores para transporte de sustancias peligrosas.
17. Brindar garantía por el término ofertado en la propuesta. En caso de falla de un componente o del equipo total, el equipo o el componente debe ser reemplazado en un máximo de 20 días calendario, sin ningún costo adicional. En caso de fallas en el funcionamiento en su periodo de garantía, de ser necesario su traslado para su mantenimiento, el contratista asumirá todos los gastos que sean necesarios para cumplir con el mantenimiento y posterior traslado al área de uso o funcionamiento.
18. Brindar el soporte técnico frente a la solicitud de asistencia técnica y solución de inquietudes de manera permanente y oportuna; se entiende por oportuna, la realizada en las siguientes 24 horas a la solicitud realizada por los Laboratorios del INS. Esta solicitud podrá realizarse por llamada telefónica o mediante correo electrónico, el cual se enviará al departamento técnico indicado por el contratista. Para esto, debe entregarse junto con los equipos una carta con los datos completos de la persona de contacto, el correo electrónico y el teléfono.

#### **2.5.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
9. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas.
10. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente.

#### **2.5.3 OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES - FEI**

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.
2. Adelantar los trámites para lograr el cierre financiero y contable del contrato, previa instrucción del fideicomitente
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
5. Repetir contra el contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
6. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.

## 2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la constancia de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del proceso será hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$181.613.335)**, incluido IVA, los impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Discriminado de la siguiente forma:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total por ítem incluido IVA
1	REFRIGERADOR VERTICAL VOLUMEN 290L, 2 A 8°C PUERTA DE VIDRIO, 115 V	2	\$ 8.022.353	\$ 19.093.200
2	CONGELADOR VERTICAL VOLUMEN 262L, -20 A -40°C PUERTA SÓLIDA, 115V, 60HZ	2	\$ 12.410.771	\$ 29.537.635
3	ULTRACONGELADOR VERTICAL VOLUMEN 578L, -40 A - 86°C	1	\$ 43.750.000	\$ 52.062.500
4	ULTRACONGELADOR VERTICAL VOLUMEN 338L, -40 A - 86°C, 115 V	2	\$ 34.000.000	\$ 80.920.000
<b>TOTAL COMPRA DE EQUIPOS DE FRIO</b>				<b>\$ 181.613.335</b>

### 2.7.1 JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Para establecer el valor estimado del proceso, se escogió dentro de las cotizaciones allegadas las que correspondían al valor más bajo por equipo, como se describe a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total por ítem incluido IVA
1	REFRIGERADOR VERTICAL VOLUMEN 290L, 2 A 8°C PUERTA DE VIDRIO, 115 V	2	\$ 8.022.353	\$ 19.093.200
2	CONGELADOR VERTICAL VOLUMEN 262L, -20 A -40°C PUERTA SÓLIDA, 115V, 60HZ	2	\$ 12.410.771	\$ 29.537.635
3	ULTRACONGELADOR VERTICAL VOLUMEN 578L, -40 A - 86°C	1	\$ 43.750.000	\$ 52.062.500
4	ULTRACONGELADOR VERTICAL VOLUMEN 338L, -40 A - 86°C, 115 V	2	\$ 34.000.000	\$ 80.920.000
<b>TOTAL COMPRA DE EQUIPOS DE FRIO</b>				<b>\$ 181.613.335</b>

El valor del presupuesto oficial para el total de la adquisición de los equipos del presente proceso fue determinado de acuerdo con la sumatoria de los valores unitarios por ítem, de las cotizaciones recibidas oportunamente las cuales cumplen con el total de los requerimientos que satisfacen la necesidad previamente descrita.

## 2.8 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en un solo pago posterior a la entrega efectuada en el Almacén, previa presentación de las facturas originales por parte del CONTRATISTA por los equipos de laboratorio entregados, recibo a satisfacción suscrito por el (los) supervisor (es) del contrato.

Para la cancelación de cada pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado y acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar:

- Cuenta de cobro o factura equivalente de venta en los términos establecidos en el estatuto tributario, estas facturas o cuentas de cobro deben venir a nombre del Fideicomiso Fondo Especial para Investigaciones FEI con el NIT. 830.053.812-2.
- Si la factura es a computador debe anexar la resolución o especificar que se encuentra autorizado y en la facturación se encuentra estipulado.
- Adjuntar información acerca si la Empresa se acoge al Beneficio de la ley 1429.
- Informe de Interventoría, es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del contrato diligenciar la totalidad de los campos y la suscripción del mismo.
- Certificación Bancaria (Una vez)
- Certificado de cumplimiento y trámite de pago.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de los pagos de aportes al Sistema de seguridad Social correspondientes al periodo del pago.
- RUT vigente. (Una vez).

El valor de todas las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato. Para el pago el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea persona natural o jurídica.

EL Fondo Especial para Investigaciones desembolsará las sumas antes relacionadas, con cargo a los recursos que conforman el Patrimonio Autónomo. El Fondo Especial para Investigaciones sólo será responsable por los desembolsos con cargo a los recursos que efectivamente hayan sido trasladados al PATRIMONIO AUTÓNOMO y se hayan recibido en él efectivamente a través de las cuentas constituidas por el fideicomiso para tal efecto.

## 2.9 PROPUESTA ECONÓMICA

Para el efecto debe diligenciarse de manera completa el **Anexo No. 3 - OFERTA ECONÓMICA** del presente documento.

El oferente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos y sin anotar centavos.

## 2.10 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
41103023	Enfriadores para laboratorio
41103005	Gabinetes o congeladores ultra fríos o ultra bajos independientes
41103021	Congeladores planos para laboratorio

### CAPITULO III

#### REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS

Los requisitos incluidos a continuación son **habilitantes**, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR**, dependiendo del cumplimiento de los mismos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, y en todo caso se seguirán las reglas de subsanabilidad contempladas en la normatividad vigente.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, represente la mejor oferta para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Se nombrará un comité evaluador plural, que verificará que los proponentes cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

En caso de que no cumplan los proponentes con los requisitos habilitantes, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

Los requisitos habilitantes corresponderán a la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Técnica. Las Ofertas deberán cumplir con cada uno de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en los respectivos términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, el Patrimonio Autónomo se reserva el derecho de corroborar las circunstancias y requisitos relativos a los Requisitos Habilitantes y requerir de los Oferentes la información y documentación adicional a que hubiere lugar para tal efecto.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales, jurídicas, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

**Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y que requieran aclaraciones, serán solicitados por el Fideicomiso y/o el INS y deberán ser entregados por los proponentes en los términos indicados por el comité evaluador.**

#### 1. Requisitos Jurídicos Habilitantes:

### 3.1 Capacidad Jurídica y Representación Legal:

Podrán participar en el presente proceso de Invitación Pública las personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta: Consorcios o Uniones Temporales, que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente objeto contractual y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se relacione con el presente objeto y deberán tener duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad jurídica para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a la entidad, así como la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si se requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

Para tales efectos se deberá aportar la siguiente documentación Jurídica:

1. Carta de presentación de la oferta (**Anexo 1**), firmada por el representante legal del Proponente.
2. Formato único de vinculación de ALIANZA (Anexo 5)
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural
4. Fotocopia de la libreta militar (si el proponente es varón menor de 50 años), del representante legal de la persona jurídica y/o natural.
5. Certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anterior de la fecha de cierre del proceso, en el cual se acredite que su objeto social o actividad comercial contempla actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
6. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
7. Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio, debidamente actualizado con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso, este deberá estar en firme.
8. RUT expedido por la DIAN.
9. RIT expedido por la –Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá DC.
10. El Proponente no debe encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.
11. Consultas del boletín de responsables fiscales (CGR), el certificado de antecedentes disciplinarios (PGN) y el certificado de antecedentes judiciales (Policía) y el sistema de registro nacional de medidas correctivas –RNMC, para verificar que no haya sanciones inscritas.
12. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda.

### 3.2 Propuestas Conjuntas: Consorcios o Uniones Temporales:

Se entenderá por propuesta conjunta, cuando de manera plural dos o más personas, nacionales o internacionales, bajo Consorcio o unión Temporal presenten una sola propuesta en el presente proceso de selección.

**Nota.** Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento a los anteriores requisitos.

Se admite la participación de consorcios y uniones temporales siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Todos los integrantes deberán ser hábiles.
- b) Junto con la propuesta deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- c) Los integrantes del consorcio o de la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Instituto Nacional de Salud.
- d) En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, es decir:

- Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
- Designar el representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- En el caso de unión temporal deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión en la propuesta y en su ejecución, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Instituto Nacional de Salud.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar los documentos e información que se establecen en los pliegos de condiciones para los proponentes individuales.
- Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- Que su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no sea inferior al plazo de vigencia de la licencia y un (1) año más.
- Que actuando a través de un representante legal o apoderado éste se encuentre debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda del proceso de selección.

## 2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la verificación de las cifras e indicadores financieros se realizará con base en los datos consignados en el RUP (Registro Único de Proponentes). La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

<i>INDICADORES FINANCIEROS</i>	<i>INDICE REQUERIDO</i>
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,6
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2,0

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consortio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para estos indicadores, será la sumatoria de cada uno de los integrantes del Consortio o Unión Temporal en cada punto, de acuerdo al porcentaje de participación de sus integrantes.

### 3. REQUISITOS FINANCIEROS - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna (fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE)

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional del proponente se determinará mediante los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

<b>INDICADORES ORGANIZACIONALES</b>	<b>INDICE REQUERIDO</b>
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,04

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla. La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consortio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para este indicador, será la sumatoria de la capacidad de organización de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio o Unión Temporal.

**NOTA:** El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

Las condiciones financieras serán verificadas por el Instituto Nacional de Salud de la información financiera del último año, que aparezca reportada en el RUP.

### 4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

#### A. Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

El proponente deberá encontrarse clasificado dentro del RUP mínimo en el tercer nivel, con tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL CÓDIGO</b>
41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
41103023	Enfriadores para laboratorio

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
41103005	Gabinetes o congeladores ultra fríos o ultra bajos independientes
41103021	Congeladores planos para laboratorio

#### B. Experiencia requerida.

Se tendrá como experiencia habilitante la acreditación de máximo tres (3) contratos registrados en el RUP del proponente, los cuales hayan sido ejecutados con Entidades Públicas o Privadas dentro del territorio nacional, terminados en los últimos diez (10) años, cuyo objeto corresponda suministro, mantenimiento y puesta en marcha de equipos de laboratorio específicamente de la familia de frío. Adicionalmente se verificará lo siguiente:

1. El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto para los ítems a los que se presente el proponente.
2. Los contratos deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), mínimo en el tercer nivel, con tres (3) de los códigos señalados anteriormente.

Para el caso de proponente plural cada integrante deberá aportar como mínimo un contrato para la acreditación de la experiencia general.

Para la verificación de la experiencia el Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 4 en el cual enumerará los contratos que pretende hacer valer en el presente proceso de selección, indicando la entidad contratante, el objeto, el número de consecutivo del reporte en el RUP, el valor de estos en SMMLV, el porcentaje de participación y las fechas de inicio y terminación.

Así mismo, deberán anexar certificaciones de cada uno de los contratos, las cuales deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad Contratante.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación. (en caso de ser un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la carta de conformación de dicha sociedad)
- Numero de contrato (si aplica).
- Objeto que esté relacionado con lo estipulado en presente proceso.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, así mismo las certificaciones de experiencia que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente no serán tenidas en cuenta.

#### C. Documentos Técnicos Habilitantes Adicionales:

1. Entregar totalmente diligenciado el **Anexo No. 2 Descripción Especificaciones Técnicas** que contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Instituto junto con toda la documentación requerida en este anexo; en el campo denominado "*Respuesta cumplimiento requerimiento*" debe describirse brevemente la característica del equipo ofrecido como alcance al requerimiento, y en el campo "*Documento y Pagina*" se debe indicar la página (según navegador del pdf.) y nombre del documento, donde se encuentra la información relacionada que da cumplimiento al mismo. **NOTA:** Indicar en el

**Anexo No. 2 Descripción Especificaciones Técnicas** el tiempo de entrega del instrumento en el INS, este tiempo debe incluir tiempo de instalación y realización de confirmaciones metrológicas con su respectiva entrega de informes. **El tiempo debe ser expuesto en días calendario.** El tiempo de entrega corresponde a un criterio de puntaje, ver literal B, del numeral 2 del capítulo IV)-TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA.

2. Entregar el catálogo o ficha técnica de casa matriz del equipo ofertado, donde se identifique los requisitos mínimos técnicos exigidos de manera precisa y sin lugar a confusiones. Los documentos entregados deben venir en idioma español o inglés, foliados de forma coherente. Con relación a esto, no se aceptará como propuesta de catálogo o ficha técnica la transcripción de las características técnicas de la ficha de especificación técnica.
3. Adjuntar certificación firmada por el representante legal con términos garantía del equipo y sus componentes, a partir del momento de la instalación y puesta en marcha a satisfacción.
4. Presentar documento firmado por el representante legal donde se garantice la ejecución de las operaciones de confirmación metrológica durante el término de la garantía.
5. Anexar certificado de distribución expedido por el fabricante.

El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

#### CAPITULO IV

#### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se seleccionará la propuesta, que cumpla con el total de los requisitos establecidos en el Anexo No. 2 Descripción Especificaciones Técnicas (fichas técnicas), las exigencias establecidas en el presente proceso y que se le otorgue el valor máximo de los puntajes establecidos en los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE PUNTAJE	PUNTAJES
Factor económico, numeral 1 del presente capítulo	30
Factor técnico: Extensión de tiempo de garantía con operaciones de confirmación metrológicas según numeral y Tiempo máximo de entrega	70
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**NOTA:** Los documentos que acrediten estos factores no son objeto de subsanación, por lo tanto, NO pueden ser modificados ni mejorados en ninguna etapa del proceso.

#### 1. Factor económico.

El proponente deberá entregar totalmente diligenciado el **Anexo No. 3: Factor económico y técnico económica**, el valor de esta debe ser en pesos colombianos, en números enteros sin decimales, en esta deberá aparecer claramente las especificaciones técnicas del producto, con una vigencia no menor a 90 días hábiles, en formato Excel y firmada por el representante legal.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida. Para la aplicación de este método el INS procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta

#### NOTAS:

- La cotización puede realizarse por ítem, o para la totalidad de los ítems, para lo cual debe adjuntarse de igual forma el total de los requerimientos para cada uno de los equipos ofrecidos.
- El precio ofrecido debe incorporar la totalidad de los descuentos que el cotizante esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiera lugar, se aclara que debe reflejar todo lo requerido en las especificaciones técnicas.  
No se aceptarán las transcripciones del texto de la ficha técnica en la cotización presentada, como propuesta de catálogo técnico o ficha técnica. La información que no se encuentre soportada no será tenida en cuenta.

Condiciones oferta económica:

1. Las cantidades relacionadas en la propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos deberá corresponder a las indicadas en las especificaciones técnicas. La propuesta que presente cantidades diferentes a las solicitadas en la Propuesta Económica será RECHAZADA.
2. La propuesta que sea mayor al 100 % del valor total del presupuesto por ítem será RECHAZADA.
3. Los precios propuestos no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el Proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de TRM. En consecuencia, los valores unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo.
4. La PROPUESTA ECONÓMICA deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o propuestas conjuntas o persona natural.
5. El proponente junto con la propuesta económica deberá manifestar en el Anexo No. 1, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las respectivas fichas técnicas

#### 2. Factor técnico.

Este criterio de puntaje se dividirá en dos componentes, A. Extensión tiempo de garantía, y B. Tiempo máximo de entrega, como a continuación se describe:

**A. Extensión tiempo de garantía**

A la propuesta que ofrezca la garantía adicional a la exigida en el Anexo No. 2 Descripción Especificaciones Técnicas, se le otorgarán los puntos según corresponda.

Garantía adicional (en años)	Puntaje por garantía adicional
Un (1)	10
Dos(2)	20
Tres (3)	40

La garantía adicional contempla todos los defectos de fabricación, el desplazamiento del equipo y sus componentes por parte del Contratista cuando aplique, todas las operaciones de confirmaciones metrológicas solicitadas para el equipo (incluyendo anualmente mantenimientos preventivos y correctivos, calificaciones, verificaciones y/o calibraciones descritos en el Anexo No. 2 Descripción Especificaciones Técnicas, así como todos los consumibles propios de los servicios) y las demás intervenciones necesarias para el óptimo desempeño del instrumento, así como la actualización de la versión del software, el suministro de consumibles y/o repuestos necesarios para mantener las condiciones de funcionamiento adecuadas.

Esta información deberá ser diligenciada en el Anexo No. 3. Factor Económico y Técnico

**B. Tiempo máximo de entrega**

Indicar en el **Anexo No. 2 Descripción Especificaciones Técnicas** el tiempo de entrega de los equipos ofertados, este tiempo debe incluir tiempo de instalación y realización de confirmaciones metrológicas con su respectiva entrega de informes

Rango de tiempo entrega (días calendario)	Puntaje máximo por rango de tiempo
Menor o igual a 30	30
30-45	15

**TIPO DE ADJUDICACION**

La adjudicación de la contratación será: **POR ÍTEMS.**

**CAPITULO V**

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.

- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

**ANEXO 7-MATRIZ DE RIESGOS**

**CAPITULO VI**

**ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN**

El contratista se compromete a constituir a favor de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS** con Nit.830.053.812-2 Garantía Única de cumplimiento que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación, la cual deberá cubrir al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES** y al **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**:

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	20%	Del valor total del contrato	Por el término de garantía ofrecida y un (1) año más
Garantía de Calidad de los bienes	20%	Del valor total del contrato	Por el término de garantía ofrecida y un (1) año más
Garantía de Calidad del servicio	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	8%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Las garantías deberán ser otorgadas por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo a las leyes vigentes, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare las vigencias, valores y riesgos descritas en el anterior cuadro.

**COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES**

Una vez verificado el POE A02 0000-002, se encontraron los siguientes criterios para la adquisición de equipos de laboratorios.

<b>ASPECTO ASOCIADO</b>	<b>AMBIENTAL</b>	Generación de emisiones atmosféricas (gases CFC), generación de residuos.
<b>IMPACTO ASOCIADO</b>	<b>AMBIENTAL</b>	Contaminación del aire, contaminación de suelo.
		Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
		Garantizar que durante la instalación de equipos eléctricos acogen las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones, atmosféricas y vertimientos y medidas de protección de fauna y flora, establecidas en el INS y en la normatividad ambiental sanitaria vigente.

<b>CRITERIO AMBIENTAL</b>	Evitar el uso de sustancias peligrosas en los aparatos eléctricos y electrónicos (por ejemplo: plomo, mercurio o cadmio), de acuerdo a las estrategias propuestas en la policía Nacional Gestión Integral de Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos del 2017.
	Garantizar el manejo ambiental seguro de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), con el fin de prevenir y minimizar cualquier impacto sobre la salud y el ambiente, de acuerdo al decreto 248 del 2018
	Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos, generados en la instalación de equipos eléctricos y electrónicos en el INS, de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
	Contar con la ficha técnica donde garantizan que el equipo cumple con la norma técnica de bajo consumo energético (p.e. Energy Star a su equivalente). Requerimientos de eficiencia energética deben de analizarse en encendido. Hibernación y apagado.
	Presentar las especificaciones técnicas o certificados como productos que protegen el medio ambiente o sellos verdes.
	Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan d emergencia vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la entidad

### **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el Contratista deberá dar observancia a las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al tipo de actividad que desarrolle.

### **COMITÉ EVALUADOR**

Estará conformado:

- Investigadora Principal proyecto (Evaluación Técnica)
- Coordinador Grupo de Equipos de Laboratorio o quien esta delegue (Evaluación Técnica)
- Despacho Dirección de Investigación en Salud Publica (Evaluación Económica)
- Delegado del Grupo de Gestión Financiera del INS. (Evaluación Financiera)
- Delegado por Alianza Fiduciaria S.A. (Evaluación Jurídica)